

*** MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 191**

En apego al segundo párrafo y al inciso c) de la fracción II del Artículo Tercero Constitucional, así como al Artículo 42 de la Ley General de Educación, se publica el presente Manual de convivencia escolar para el Centro de Bachillerato Tecnológico industrial y de servicios No. 191, "Nicolás Bravo".

Presentación

Retomando los preceptos universales que plantea la ONU, la educación es un derecho humano fundamental, esencial para poder ejercitar todos los demás derechos. La educación promueve la libertad y la autonomía personal, además de generar importantes beneficios para el desarrollo personal.

Los instrumentos normativos de las Naciones Unidas y la UNESCO, estipulan las obligaciones jurídicas internacionales del derecho a la educación. Estos instrumentos promueven y buscan desarrollar el derecho de cada persona a disfrutar del acceso a la educación de calidad, sin discriminación ni exclusión. Estos instrumentos constituyen un testimonio de la gran importancia que los Estados Miembros y la comunidad internacional. Corresponde a los gobiernos el cumplimiento de las obligaciones, tanto de índole jurídica como política, relativas al suministro de educación de calidad para todos y la aplicación y supervisión más eficaces de las estrategias educativas.

La educación es un instrumento poderoso que permite a los niños y adultos que se encuentran social y económicamente marginados salir de la pobreza por su propio esfuerzo y participar plenamente en la vida de la comunidad.

Por su parte, en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se reconoce el derecho de toda persona a la educación; los Estados integrantes convienen en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. Convienen asimismo en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos, y promover las actividades de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la paz.

Con el objetivo de plasmar los lineamientos emitidos por la ONU, el Manual para la Convivencia Escolar en el plantel, es un instrumento que define los derechos y obligaciones de las y los estudiantes y demás integrantes de la comunidad escolar; así mismo, se considera una estrategia para llevar a cabo acciones de apoyo escolar para modificar las actitudes, formar hábitos y valores en los alumnos, con el objetivo de prevenir y/o contrarrestar los efectos negativos que se puedan generar en la convivencia entre los miembros de la comunidad escolar.

El plantel diseñó el presente Manual para la Convivencia Escolar, basado en el Reglamento Escolar de la UEMSTIS, como un instrumento normativo para prevenir la violencia, hostigamiento, acoso escolar y todas aquellas prácticas que por su naturaleza se consideren como faltas a la disciplina escolar.

La sana convivencia escolar es un derecho y una obligación que tienen todos los miembros de la comunidad escolar del plantel, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben entre sí.

El presente Manual para la Convivencia Escolar se les da a conocer a todos los miembros de la comunidad escolar para su observancia y cumplimiento en pro de generar buenas relaciones de convivencia entre todos sus miembros.

**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL
CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 191**

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Es responsabilidad de toda Institución Educativa contribuir a la formación integral de los alumnos. Bajo este sentido, el presente Manual de Convivencia Escolar, tiene como objetivo fundamental mantener la convivencia de la comunidad estudiantil en un ambiente de fraternidad y armonía; situación propicia para lograr una formación integral, técnica y profesional basada en disciplina y responsabilidad de los requerimientos que demanda la sociedad para alcanzar estándares de calidad.

La responsabilidad del cumplimiento del presente manual, está a cargo del personal directivo, administrativo, docente, técnico, de apoyo adscrito al Centro de Bachillerato Tecnológico industrial y de servicios N° 191 “Nicolás Bravo”; así mismo, del personal de vigilancia de los accesos del plantel.

Artículo 2. El presente Manual para la Convivencia Escolar, entrará en vigor a partir del CICLO ESCOLAR AGOSTO 2018 – ENERO 2019 y su aplicación será inmediata.

Artículo 3. Este Manual de Convivencia es de observancia obligatoria para todos los alumnos del Centro de Bachillerato Tecnológico industrial y de servicios N° 191 “Nicolás Bravo”.

Artículo 4. Toda violación a las disposiciones de este Manual, será motivo de una sanción establecida en los artículos correspondientes al **Título III. Los Criterios de Corrección y los Procedimientos en el Manejo de Problemas de Convivencia.**

Artículo 5. El presente Manual para la Convivencia Escolar se ejercerá directamente por parte de la Oficina de Orientación Educativa, el Departamento de Servicios Escolares, Subdirección Académica, Dirección del Plantel y El Consejo Técnico Consultivo, en los casos en los que se requiera su intervención.

Artículo 6. Para los efectos del presente Manual se entiende por UEMSTIS a la Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios.

Artículo 7. Para los efectos del presente Manual se denomina Institución para referirnos al Centro de Bachillerato Tecnológico industrial y de servicios N° 191 “Nicolás Bravo” (CBTIS No. 191).

TÍTULO II. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS

CAPÍTULO I. De los Derechos de los Alumnos.

Artículo 8. Tener igualdad de oportunidades para realizar su educación dentro de los lineamientos de este Manual y de acuerdo con los planes de estudio, programas y disposiciones que dicta la Secretaría de Educación Pública.

Artículo 9. Recibir de la Institución la formación académica correspondiente a cada programa.

Artículo 10. Ser informados por sus profesores de los objetivos de sus materias, de los contenidos que las conforman, los criterios de evaluación y calificaciones.

Artículo 11. Ser informados sobre las actividades académicas complementarias de conformidad con el plan de estudios que cursen.

Artículo 12. Ser reconocidos por su desempeño académico, deportivo y/o cultural.

Artículo 13. Hacer uso de manera respetuosa del derecho de petición ante los profesores y/o autoridades del plantel, ya sea de forma oral o escrita.

Artículo 14. Recibir un trato digno y ser respetados en su integridad física, moral y psicológica por todos los miembros de la Comunidad Escolar.

Artículo 15. Tener Igualdad de oportunidades para el desarrollo integral de su formación como alumno de esta Institución.

Artículo 16. Expresar libre y respetuosamente sus ideas y opiniones que contribuyan al buen funcionamiento de la comunidad escolar.

Artículo 17. Recibir credencial que lo acredite como alumno de la Institución de acuerdo a los requerimientos establecidos.

Artículo 18. Recibir asesoría del personal docente en aspectos académicos.

Artículo 19. Recibir orientación del personal administrativo en los trámites correspondientes a: horarios de grupo, fichas de pago, prácticas profesionales, justificantes, pases de salida, constancias, historiales académicos, boletas, certificados, servicio social, titulación, becas, entre otros.

Artículo 20. Recibir tutoría por el personal que le sea asignado por las autoridades del plantel.

Artículo 21. Utilizar los servicios, instalaciones y equipamiento escolar de conformidad a las normas que determinen las autoridades de acuerdo a la demanda del servicio y a la infraestructura disponible en el plantel.

Artículo 22. Presentar de manera respetuosa queja o sugerencia a través del buzón de la Institución.

Artículo 23. Contar con su historial académico y constancias de estudio.

Artículo 24. Los demás que establezca la normatividad de la UEMSTIS.

CAPÍTULO II. De las Obligaciones de los Alumnos.

Artículo 25. Todos los alumnos tienen la obligación de guardar orden dentro del plantel.

Artículo 26. Cumplir con las disposiciones de la normatividad de la UEMSTIS así como del presente Manual, comprometiéndose a su cabal observancia sin excepción, mediante su aceptación al inscribirse y firma de la carta correspondiente

Artículo 27. Comprometerse en el cumplimiento de las actividades establecidas en el calendario escolar correspondiente.

Artículo 28. Participar y colaborar en todos los eventos (internos y externos) que organice la institución en coordinación con el tutor de grupo, mostrando puntualidad, orden y respeto en cada uno de ellos.

Artículo 29. Asistir de forma puntual a las clases en los horarios establecidos. Además deberá asistir al ochenta por ciento mínimos de hora-clase por cada periodo parcial para tener derecho a ser evaluado.

Artículo 30. Asistir a sesiones de tutoría, orientación educativa y educación física (cuando lo marque el plan de estudios).

Artículo 31. Conducirse con respeto, decoro y justicia con sus compañeros, las autoridades, personal docente, administrativo y de apoyo.

Artículo 32. Cubrir los requerimientos financieros y administrativos de la institución en forma puntual.

Artículo 33. Informar de los cambios de domicilio, correo electrónico y/o teléfono que realice.

Artículo 34. Portar en lugar visible y en todo momento su credencial de estudiante durante su estancia en la Institución y solicitar el refrendo correspondiente.

Artículo 35. Participar en las actividades de seguridad como simulacros y otras que promuevan y determinen la Institución y la UEMSTIS.

Artículo 36. Asistir, guardar orden y participar cuando le sea requerido en actos cívicos; respetar en todo momento y lugar los símbolos patrios: Bandera Nacional, Escudo Nacional e Himno Nacional.

Artículo 37. Hacer buen uso de las instalaciones, mobiliario, equipo y demás bienes del plantel.

Artículo 38. Depositar la basura en los lugares designados para tal fin.

Artículo 39. Portar el uniforme completo con orgullo y dignidad durante el ciclo escolar, en el salón de clases y en cualquier otra área dentro del plantel de acuerdo a los siguientes criterios:

a) Uniforme:

Mujeres: Blusa blanca con vivos azul marino con el logotipo del plantel y el logotipo de la UEMSTIS, falda escolar color azul marino de largo debajo de la rodilla, calcetas escolares o mallas color blanco y zapato color negro.

Hombres: Camisa blanca con vivos azul marino con el logotipo del plantel y el logotipo de la UEMSTIS, Pantalón escolar color azul marino y zapato color negro.

b) Uniforme Deportivo (opcional los días de paraescolares y temporada invernal):

Hombres y mujeres: playera azul marino con logotipo de UEMSTIS/SEP SEMS y letrero “Gutiérrez Zamora/ Veracruz”, chamarra y pants deportivo azul marino liso y calzado tenis deportivo.

Artículo 40. Presentarse en la Institución debidamente aseados. En el caso de los hombres, presentarse afeitados, con el cabello corto casquete regular y sin teñir. En el caso de las mujeres, deberán presentarse con el cabello de color natural.

CAPÍTULO III. De la Disciplina

Artículo 41. Se consideran faltas de disciplina aquellas conductas que infrinjan las normas de convivencia del presente Manual.

Artículo 42. Son faltas a la disciplina escolar las siguientes:

- a) Presentarse a la Institución con aliento alcohólico, introducir o consumir bebidas embriagantes o estupefacientes, así como fumar dentro del plantel, sus anexos y alrededores.
- b) Asistir a la escuela con piercing, expansores, gorras, tatuajes temporales o permanentes en partes visibles del cuerpo tanto en hombres como mujeres.
- c) Entrar en componendas con personal de la Institución para obtener cualquier beneficio en calificaciones y/o ausentarse deliberadamente a clases.
- d) Falsificar documentación oficial de cualquier índole.
- e) Cualquier muestra de violencia física o verbal dentro o fuera del plantel, y/o en medios electrónicos (Facebook, twitter, YouTube, y otros sitios web), así como la difusión de cualquier imagen o video obsceno u ofensivo hacia compañeros y personal de la Institución.
- f) Sustraer objetos propiedad de sus compañeros.
- g) Introducir y consumir cualquier tipo de alimentos y bebidas en las áreas de clase (salones, laboratorios, talleres, audiovisual, entre otros.)
- h) Usar teléfono celular, tabletas, o cualquier otro tipo de instrumento de comunicación dentro del aula en horario de clase. De usarlo se solicitará al alumno que lo coloque en el espacio del aula asignado y al finalizar la sesión, se le devolverá, haciéndose acreedor del reporte correspondiente en la oficina de Orientación Educativa.
- i) Sustraer cualquier tipo de material o equipo propiedad del plantel.
- j) Jugar cualquier tipo de deporte fuera del horario designado para esta actividad y en lugares no destinados para tal fin.
- k) Participar en juegos de azar, de apuesta o violentos dentro del plantel
- l) Difundir información de cualquier índole no autorizada por la Institución.
- m) Entrar al plantel en días no laborables sin autorización oficial.
- n) Realizar todo tipo de festejos dentro de la Institución y de las aulas, talleres, laboratorios, sin autorización previa directa de la Subdirección Académica.
- o) Comercializar cualquier tipo de producto dentro de las instalaciones del plantel.
- p) Realizar Acoso escolar en cualquiera de sus formas a compañeros (as), maestros o personal del Plantel.
- q) Hacer uso indebido de balones, pelotas, cachuchas, revistas o cualquier otro objeto que altere el orden y la práctica docente fuera de las áreas asignadas por la Institución.
- r) Portar dentro del plantel cualquier tipo de armas u objetos que puedan ocasionar alguna lesión o pongan en riesgo la integridad física de cualquier persona.
- s) La publicación en cualquier medio masivo de comunicación o redes sociales de artículos, presentaciones, videos, fotos, etc., que lesionen la imagen del Plantel.
- t) Participar en controversias administrativas y/o laborales propios de la Institución.

TÍTULO III. LOS CRITERIOS DE CORRECCIÓN Y LOS PROCEDIMIENTOS EN EL MANEJO DE PROBLEMAS DE CONVIVENCIA.

CAPÍTULO I. Los Criterios de Atención y Corrección

Artículo 43. Las faltas a la disciplina se clasifican para su atención en: leves y graves.

Artículo 44. Se calificará como *falta leve*, cualquier infracción a las Normas de Convivencia Escolar del presente Manual que no desestabilicen las actividades propias de la Institución y del proceso de formación del alumno, en el instante en que se producen y que son pasajeras, no permanentes o repetitivas entendiéndose por reincidencia a partir de la segunda vez en que ocurra dicha falta.

Las faltas leves se corregirán de forma inmediata de acuerdo con lo que se disponga en el presente Manual.

Artículo 45. Se calificará como *falta grave* la reincidencia en faltas leves, todo tipo de comportamiento que viole los derechos fundamentales de la comunidad escolar, y cualquier actitud que interfiera notablemente en el funcionamiento eficaz de la Institución y que demuestre un estado de rechazo a las normas establecidas, explícita o implícitamente, en el presente manual.

Las faltas graves se corregirán de forma inmediata de acuerdo con lo que se disponga en el presente Manual.

Artículo 46. Los criterios correctivos integran las actuaciones y seguimiento conducentes a la resolución de algún problema de convivencia escolar encaminados a la aplicación de sanciones con carácter formativo en el estudiante.

Artículo 47. Las sanciones que se contemplan para corregir las faltas leves son:

- a) LLAMADA DE ATENCIÓN Y REPORTE POR ESCRITO: en el caso de que el alumno infrinja alguno de los artículos del presente Manual, se realizará reporte y notificación por escrito al padre de familia y/o tutor, siendo este el primer reporte.
- b) CITA A PADRES DE FAMILIA: derivado de infringir alguno de los artículos del presente Manual o acumulación de los reportes de conducta, se notificará por escrito al padre de familia y/o tutor para solicitar su asistencia al plantel con el objetivo de informarle y dar solución al problema de convivencia que se trate.
- c) SUSPENSIÓN TEMPORAL AVALADA POR CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO: se refiere a la interrupción de toda actividad académica dentro del plantel en el tiempo que se determine.
- d) ACTIVIDAD DE SERVICIO SOCIAL EN EL PLANTEL: alude a toda actividad de apoyo al personal docente o administrativo del plantel, con el objetivo de fomentar en el alumno (a) una conciencia de solidaridad con la sociedad.
- e) TEMA VISTO: contenido curricular de alguna asignatura que no será impartido al alumno (a) en las áreas de clase de la Institución.
- f) REPARACIÓN DEL DAÑO: es una pena pecuniaria que consiste en la obligación impuesta al alumno (a) de resarcir los perjuicios derivados de su falta.

Artículo 48. Las sanciones que se contemplen para corregir las faltas graves serán determinadas por el Consejo Técnico Consultivo.

CAPÍTULO II. Los Procedimientos en el manejo de problemas de convivencia.

Artículo 49. Los docentes, prefectos, personal administrativo y de apoyo estarán facultados de autoridad para iniciar los procedimientos en el manejo de problemas de convivencia.

Artículo 50. En la aplicación de los criterios correctivos disciplinares y de medidas provisionales, se deberán tener en cuenta las siguientes condiciones generales:

- a) La imposición de criterios correctivos tendrá finalidad y carácter educativo/formativo, y procurará la mejora de la convivencia en la Institución.
- b) Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.
- c) No se podrán imponer correcciones contrarias a la integridad física y dignidad del estudiante.
- d) Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del estudiante y demás factores que pudieran incidir en la aparición de las conductas o actos contrarios a las Normas establecidas en el presente Manual.
- e) Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la repercusión social creada por las conductas sancionables.
- f) Los criterios correctivos deberán ser proporcionales a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas y contribuir a la mejora del clima de convivencia en el plantel.
- g) Para la asignación de los criterios correctivos se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurran en el incumplimiento de las Normas de convivencia.

Artículo 51. Se considerarán circunstancias atenuantes para la asignación de los criterios correctivos:

- a) El compromiso de no reincidencia.
- b) La ausencia de intencionalidad.
- c) La reparación inmediata del daño causado.

Artículo 52. Se considerarán circunstancias agravantes para la asignación de los criterios correctivos:

- a) La premeditación, alevosía y ventaja, además de la reincidencia.
- b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera de la Institución.
- c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o de recién ingreso al plantel.
- d) Las conductas que atenten contra los grupos más vulnerables de la comunidad escolar.
- e) Los actos realizados en grupos de dos o más personas que atente contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad escolar.

Artículo 53. Los procedimientos se encuentran descritos en diferentes fases:

FASE I. Denuncia de la falta.

FASE II. Estudio y valoración de la falta.

FASE III. Aplicación del criterio correctivo formativo.

FASE IV. Medidas de apoyo y seguimiento.

Para facilitar las distintas intervenciones de las autoridades escolares en situaciones de problemas de convivencia escolar, se utilizarán una serie de documentos de apoyo.

Artículo 54. En caso de que el estudiante acumule tres reportes emitidos por la oficina de Orientación Educativa dentro del semestre en curso, incluso por diferentes faltas cometidas, será suspendido por tres días hábiles, avalado por el Consejo Técnico Consultivo. En caso de reincidencia, se turnará el expediente al mismo Consejo para que dictamine la sanción.

TÍTULO IV. DE LAS OBLIGACIONES DEL PADRE DE FAMILIA O TUTOR LEGAL.

Artículo 55. Son obligaciones del padre de familia o tutor legal las siguientes:

- a) Conocer el presente Manual de Convivencia Escolar, cumplir y hacer cumplir al estudiante las disposiciones del mismo.
- b) Asistir al plantel las veces que se le requiera para informarle acerca de la conducta o aprovechamiento de su hijo, así como para realizar cualquier trámite necesario para la continuidad de su escolaridad.
- c) Registrar su ingreso en el control de acceso, presentando identificación oficial, siempre que asista a las instalaciones del plantel.
- d) Apoyar en las actividades escolares o extraescolares que el estudiante tenga que realizar como parte de su formación académica.
- e) Permitir la revisión de la mochila de su hijo cuando la autoridad escolar lo considere necesario.
- f) Informar oportunamente acerca de los problemas de salud de su hijo, conductuales, emocionales y cualquier otro que requieran control o tratamiento especializado ya sea médico, psicológico o psiquiátrico. El padre o tutor es responsable de entregar el reporte con diagnóstico, tratamiento y seguimiento de dicho padecimiento en la oficina de Orientación Educativa, en cualquier momento.

TÍTULO VI. ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo 56. Este plantel trabaja a puerta cerrada, y únicamente los alumnos podrán salir de acuerdo al horario semestral programado o bien por la realización de prácticas escolares y por la previa autorización de su padre y/o tutor. En caso de contravenir a esta disposición, el alumno será responsable en su totalidad por las acciones que lleve a cabo fuera de la institución.

Artículo 57. Los casos no previstos en el presente Manual de Convivencia serán resueltos por el Consejo Técnico Consultivo.

Artículo 58. El presente Manual de Convivencia está sujeto a cambio, previo acuerdo del Consejo Técnico Consultivo.

Gutiérrez Zamora, Ver. agosto de 2018.



M. en C. EDUARDO CASTRO TOVAR
DIRECTOR DEL CBTIS No. 191

ACEPTO CONOCER CADA UNA DE LAS 8 HOJAS QUE CONFORMAN EL
MANUAL DE CONVIVENCIA DEL CBTIS 191 "NICOLÁS BRAVO"

Nombre y Firma del Alumno
ACEPTO

Nombre y Firma del Padre o Tutor
ACEPTO